



Resolución Gerencial Regional N° 0006 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 ENE. 2013**

VISTO: el Informe N° 101-2012-ADMM, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Junio del 2,012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y El Consorcio Rio Grande, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37 + 500 Ruta I – C 108 EMP. PE. 1S Rio Grande – Palpa – Ica", para lo cual se designa como Ing. Residente de la mencionada Obra al Ing. Augusto David Merino Chalco.

Que, por Carta S/N Consorcio Rio Grande, de fecha de presentación 26 de Noviembre del 2,012, el Gerente General del Consorcio Rio Grande, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Edgar Raul Llancari Merino con CIP N° 49114, en reemplazo del Ing. Augusto David Merino Chalco, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, a través del Informe N° 1148-2012-SGO, de fecha de presentación 20 de Diciembre del 2,012, la Sub Gerencia de Obras, Aprueba el Cambio del Ing. Residente, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37 + 500 Ruta I – C 108 EMP. PE. 1S Rio Grande – Palpa – Ica" propuesto por el Gerente General del Consorcio Rio Grande; ejecutor de la misma, designándose al Edgar Raúl Llancari Merino con CIP N° 49114, en reemplazo del Ing. Augusto David Merino Chalco, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO SEGUNDO.-

Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del Consorcio Rio Grande, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en el Jr. Independencia N° 568, Urb. Paulo VI, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, al Ing. Edgar Raúl Llancari Merino nuevo residente de la obra en mención y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL